

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO ABREVIADO SIMPLIFICADO, DEL “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE REPARACIÓN DE VENTANAS DE ALUMINIO, QUE INCLUYE LA INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS, EN EDIFICIO PCTH 2000, EN POLÍGONO LA RAYA, EN ALJARAQUE (HUELVA), PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA”, EXPEDIENTE CONTR 2023 0000222337.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del suministro y servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 13 de mayo de 2024 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto simplificado abreviado. El 14 de mayo de 2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 31 de mayo de 2024 a las 23:59 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 03 de junio de 2024 el Órgano Gestor, designado en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 22 de mayo de 2024, y publicada el 23 de mayo de 2024 en el perfil de contratante, se reunió para la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentado a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B41690439 – ALUMINIOS VICENTE VEGA, S.L.
2. B01738905 – GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SOCIEDAD LIMITADA
3. 801508811K – JUAN CARLOS ROLDÁN LARA

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico de cada una de las empresas previamente referenciadas, siguiendo el orden de presentación que figura en el listado extraído de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

CIF	LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)
B41690439	ALUMINIOS VICENTE VEGA, S.L.	21.759,43 €
B01738905	GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SOCIEDAD LIMITADA	23.743,51 €
80150881K	JUAN CARLOS ROLDÁN LARA	14.964,00 €

Tras el análisis de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico de las personas licitadoras, los miembros del Órgano Gestor acordaron admitir a todas las empresas, a excepción de B41690439 – ALUMINIOS VICENTE VEGA, S.L., por haberse detectado defectos en la documentación presentada, concediéndoles, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.2 del PCAP, un plazo de tres días naturales para que subsanase los defectos que se señalaban en el Acta nº 1.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/06/2024 13:57:03	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnwcTdrE7JavgFEWB7sJ2Bjl74	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO. - El Órgano Gestor se reunió de nuevo el 11 de junio de 2024, y previo análisis de la documentación requerida a la licitadora referida, se comprobó que fue aportada por la misma dentro del plazo concedido, y que había subsanado los defectos que se habían apreciado respecto de la documentación relativa al sobre electrónico único, por lo que se acordó, por unanimidad, admitirla.

A continuación, se dio lectura al parámetro objetivo contenido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja que resulta de aplicación en función del número de ofertas presentadas y admitidas.

Tras aplicar el citado parámetro a las ofertas presentadas, se apreció que era anormalmente baja la oferta presentada por la licitadora 80150881K – JUAN CARLOS ROLDÁN LARA, acordándose, por tal motivo, conferir trámite de audiencia a la referida empresa para que, justificase y desglosase, razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, y cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP). Así mismo, se acordó solicitar el asesoramiento técnico de la Unidad de Infraestructuras una vez recibidas las alegaciones.

CUARTO. - Con fecha 25 de junio de 2024 se reunió el Órgano Gestor con el objeto de analizar el resultado del trámite de audiencia efectuado a la licitadora 80150881K – JUAN CARLOS ROLDÁN LARA, constatándose que no había presentado ninguna documentación dentro del plazo conferido para la presentación de alegaciones. Además, se comprobó en SiREC- Portal de licitación electrónica, que había sido rechazada la comunicación realizada a 80150881K-JUAN CARLOS ROLDÁN LARA, por transcurso del plazo.

Así mismo, una vez rechazada, por los miembros del Órgano Gestor, la oferta de 80150881K – JUAN CARLOS ROLDÁN LARA, se procedió, a continuación, a la valoración de las ofertas admitidas conforme a los criterios de adjudicación (proposición económica) contenidos en el Anexo I-apartado 7 del PCAP siendo éstos evaluables mediante fórmulas, resultando la siguiente puntuación:

NÚMERO DE ORDEN	LICITADORA	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN PROPOSICION ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	B41690439-ALUMINIOS VICENTE VEGA, S.L.	21.759,43 €	100,00	100,00
2	B01738905-GUERRELI CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SOCIEDAD LIMITADA	23.743,51 €	54,20	54,20

A la vista del resultado obtenido, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad proponer al Órgano de Contratación que se designase como mejor oferta la presentada por B41690439-ALUMINIOS VICENTE VEGA, S.L., al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, así como que se le requiriese la documentación contenida en la cláusula 10.4 del mismo Pliego

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como Órgano de Contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. - La cláusula 10.3 del PCAP establece que el Órgano de Contratación evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego.

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/06/2024 13:57:03	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnwcTdrE7JavgFEWB7sJ2Bjl74	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO. - La cláusula 10.4 del PCAP dispone que el Órgano de Contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica, a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica la documentación prevista en la cita cláusula.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. – Rechazar la oferta presentada por la licitadora DNI 80150881K – JUAN CARLOS ROLDÁN LARA, incurso en valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos señalados en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, una vez tramitado el procedimiento establecido en el art. 149 de la LCSP, y constatar el órgano gestor la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el citado artículo en SiREC-Portal de licitación electrónica.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución a 80150881K – JUAN CARLOS ROLDÁN LARA que ha resultado excluida de la clasificación de conformidad con la cláusula 10.3 del PCAP.

TERCERO.- Determinar como mejor oferta en el procedimiento de contratación del “Suministro de repuestos y servicio de reparación de ventanas de aluminio, que incluye la instalación de los elementos suministrados, en Edificio PCTH 2000, en Polígono La Raya, en Aljaraque (Huelva), propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía”, CONTR 2023 0000222337, la presentada por licitadora ALUMINIOS VICENTE VEGA, S.L., con CIF B41690439, al resultar la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 7 del PCAP.

CUARTO. - Ordenar que se requiera a la licitadora ALUMINIOS VICENTE VEGA, S.L. con CIF B41690439, en la forma prevista en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

QUINTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Respecto a la exclusión de la oferta señalada, al tratarse de un acto de trámite cualificado que impide la continuidad en el procedimiento, se les informa que, contra la presente resolución, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Miguel Ángel Figueroa Teva

DIRECTOR GENERAL

MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA		27/06/2024 13:57:03	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnwcTdrE7JavgFEWB7sJ2Bjl74	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	